

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, el escrito que antecede presentado al canal digital del Despacho. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2021.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, ocho (08) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	1637
Actuación :	Divorcio Matrimonio Civil
Demandante :	Yulis Solís Morales
Demandado:	Víctor Vicente Triviño Villaci
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00266-00
Providencia:	Auto de tramite

La presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil incoada por la señora YULIS MORALES, contra el señor VICTOR VICENTE TRIVIÑO VILLACI, la cual es remitida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago por competencia a los Juzgados de Familia de esta ciudad.

Antes de proceder a revisar el expediente, se observó en el canal digital del despacho, que la apoderada judicial de la parte actora Dra. JACKELINE PARRA BEDOYA solicita el retiro de la demanda, de forma voluntaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 del código general del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO.- TENER por retirada la demanda de la referencia.

SEGUNDO.- ORDENAR el ARCHIVO digital de lo actuando.

TERCERO.- ADVERTIR al gestor judicial que la presenta demanda fue presentada digitalmente por ello no hay lugar a ordenar desglose de documentos.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ